



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

DECRETO DE RECTORIA N°79/2020

Santiago, 8 de agosto de 2020

MATERIA: Oficializa creación de la **Escuela de Ayudantes** de la Universidad San Sebastián, adscrita a la Vicerrectoría Académica.

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. El Proyecto Educativo de la Universidad San Sebastián;
2. El Decreto de Rectoría N°106-2018 que oficializó el Centro de Ayudantía Académica;
3. La necesidad de ofrecer formación temprana a estudiantes que quieran seguir vinculados a la Universidad como docentes después de titularse y a nuestros propios egresados de las distintas áreas del conocimiento; así como apoyo en la gestión académica de los profesores regulares y part-time de la Institución.
4. Los antecedentes proporcionados y lo solicitado por el Vicerrector Académico; y,
5. Las facultades que me confieren los estatutos y la reglamentación vigente.

DECRETO:

1. Oficialízase a contar de esta fecha la creación de la Escuela de Ayudantes de la Universidad San Sebastián, adscrita a la Vicerrectoría Académica, cuyo objetivo principal y objetivos específicos, definición de las distintas jerarquías de ayudantes, áreas de desempeño y principales funciones, se contienen en el documento adjunto que forma parte integral de este decreto.
2. Derógase el Decreto de Rectoría N°106-2018 que oficializó el Centro de Ayudantía Académica.

Publíquese, comuníquese y archívese.

XIMENA DE JUAN GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL

CARLOS WILLIAMSON BENAPRÉS
RECTOR

XDJG / LCMM / GCHC

Escuela de ayudantes

Vicerrectoría Académica - Universidad San Sebastián

La Universidad San Sebastián define como **Ayudante** al estudiante regular, egresado USS y/o profesional de un área, que tiene como función colaborar en labores de apoyo en la realización de actividades académicas o investigación; bajo la orientación, dirección y responsabilidad del académico al que ha sido asignado.

La **Escuela de Ayudantes de la Universidad San Sebastián** ofrece formación temprana a estudiantes que quieran seguir vinculados a la Universidad como docentes después de titularse y a nuestros propios egresados de las distintas áreas del conocimiento; así como apoyo en la gestión académica de los profesores regulares y part-time de la Institución.

La ayudantía debe cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer y potenciar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los contenidos cognitivos, procedimentales y actitudinales, declarados en nuestros programas de asignatura bajo la impronta de nuestro Proyecto Educativo.
- b) Contribuir con la formación pedagógica de estudiantes, egresados USS y profesionales, que evidencian una orientación vocacional por la docencia y/o investigación, para que puedan desempeñarse en el futuro como académicos de la Universidad.
- c) Evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes, en relación a los resultados de aprendizaje declarados
- d) Fomentar el análisis crítico, la práctica y el desarrollo de competencias actitudinales de forma bidireccional en el aula y espacios de aprendizaje.
- e) Promover espacios de aprendizaje complementarias a las realizadas en el aula, que permitan evidenciar mejoras en el desempeño académico y aprendizaje de los estudiantes.
- f) Brindar apoyo al docente en aspectos y tareas académicas determinados, tanto de forma sincrónica como asincrónica.

ÁREAS DE DESEMPEÑO DE LA AYUDANTÍA

Tal como se ha mencionado, la ayudantía puede abarcar dos grandes áreas, permitiendo al ayudante desempeñarse en alguna de ellas:

ÁREA DE LA DOCENCIA:



- a. Colabora en tareas propias de la docencia definidas en el respectivo programa de asignatura y en coherencia con nuestro proyecto Educativo. Apoya fundamentalmente en las actividades contenidas en el material de apoyo (resolución de guías teóricas y/o prácticas, de la resolución de ejercicios y/o de casos, del desarrollo de laboratorios y otros relevantes) mediante diversas estrategias metodológicas que fortalecerán los avances de aprendizaje de nuestros estudiantes (cognitivos, procedimentales y actitudinales) de la asignatura a la cual fue designado.
- b. Asiste en otras labores solicitadas por el profesor, relacionadas con algún proyecto académico que permita fortalecer áreas para un mayor desarrollo en aspectos específicos.
- c. Colabora en las funciones propias del proceso evaluativo como preparación y evaluación de actividades prácticas, tareas y test, pautas de evaluación, actividades asincrónicas, entre otros.

ÁREA DE LA INVESTIGACIÓN:

- a) Apoya en tareas propias de la investigación para lo cual se integra a un proyecto específico y se describen las funciones que deberá realizar: recolección de datos, sistematización de la información, elaboración de anexos para informes, elaboración de presentaciones, trabajo de campo, entre otros.

JERARQUÍA DE AYUDANTES

En relación a la jerarquía de los ayudantes, estos se clasifican de acuerdo a su perfil en:

1. **El Ayudante Junior** es aquel estudiante regular de la USS o egresado de la Universidad, con una trayectoria académica destacada, que podrá realizar funciones básicas de apoyo en la docencia:
 - a. Registro y asistencia de los estudiantes.
 - b. Atención a estudiantes en las consultas relacionadas con la asignatura.
 - c. Apoyar a los estudiantes mediante reforzamientos (tutores-pares)
 - d. Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de guías teóricas y/o prácticas
 - e. Apoyar a los estudiantes en el desarrollo de ejercicios y guías teóricas o de laboratorio, bajo la supervisión directa del académico responsable de la asignatura.
 - f. Corrección de instrumentos evaluativos de la asignatura (test y/o solemnes), bajo las directrices del académico responsable de la asignatura.
 - g. Actividades de complemento a la Docencia como, por ejemplo, apoyar las actividades asincrónicas como foros, análisis de casos y otra estrategia que defina la Carrera.
 - h. Actividades de investigación bajo la supervisión directa del Investigador principal del área.
 - i. Apoyo académico en proyectos de vinculación con el medio.
2. **El Ayudante Académico** es aquel egresado y/o profesional de la USS que podrá realizar funciones de apoyo en docencia y/o investigación.



También, podrán ser ayudantes académicos los estudiantes que estando en su último año de estudios de pregrado, se encuentren en proceso de rendir sus exámenes de titulación, o a la espera de su graduación, en la medida que cumplan con todas las exigencias para ser ayudantes, y cuenten con la recomendación de la Vicerrectoría Académica o de un Vicerrector de Sede.

Por último, podrán participar colaboradores de la Universidad, con título profesional y con más de cinco años de desempeño en la Universidad, evaluados sostenidamente con una de las dos más altas calificaciones, por sus superiores.

Entre sus funciones destacan:

- a. Registro y asistencia de los estudiantes.
- b. Apoyo a los estudiantes en el repaso de conceptos.
- c. Atención a estudiantes en las consultas relacionadas con la asignatura.
- d. Realizar y proponer actividades de repaso de contenidos teóricos y prácticos bajo las directrices del académico responsable de la asignatura.
- e. Desarrollo y confección de guías teóricas y/o prácticas o de laboratorio, bajo las directrices del académico responsable de la asignatura.
- f. Corrección de instrumentos evaluativos de la asignatura (test y/o solemnes), bajo las directrices del académico responsable de la asignatura.
- g. Desarrollo de material y/o actividades de profundización para apoyar a estudiantes, según indicación del académico encargado de la asignatura.
- h. Apoyo académico en proyectos de vinculación con el medio.
- i. Podrá reemplazar en circunstancias definidas y fundamentadas al profesor encargado de la asignatura.
- j. Otras actividades académicas que requiera el académico encargado de la asignatura como, por ejemplo, apoyar las actividades asincrónicas como foros, análisis de casos y otra estrategia que defina la Carrera.

El ayudante académico, podrá optar al proceso de jerarquización académica. La Universidad reconoce para el proceso de jerarquización, dos tipos de carrera académica, las que se asumen de acuerdo al compromiso principal tanto con la Facultad como con la Universidad.

El ayudante académico no podrá estar más de 5 años consecutivos con ese grado, al plazo del cual deberá acreditar el grado de magister, pasando a ser Profesor Instructor.

Todo ayudante debe cumplir con sus funciones académicas con responsabilidad, respeto y honestidad de acuerdo a los valores institucionales y velando por el Proyecto Educativo. Por otra parte, los ayudantes serán asesorados de forma oportuna, supervisados y evaluado por parte del académico y/o investigador responsable y cada una de sus ayudantías serán certificadas por la función realizada.

La aprobación final de las asignaturas con ayudantía está dada por la información de la Matriz de Implementación Curricular (MIC) de cada Carrera, la que es validada por la Vicerrectoría Académica, por lo que no se podrá realizar ayudantía en asignaturas que no contemplen esta información en Banner.

Asimismo, podrán tener ayudantes las asignaturas que no lo contemplen en sus MIC, según criterios establecidos cada semestre por la Vicerrectoría Académica.

Por último, los cupos de ayudantes académico por carrera y sede serán definidos por la Vicerrectoría Académica.

DURACIÓN DE LA AYUDANTÍA

Toda ayudantía extenderá su duración por un lapso máximo de un semestre (en el caso de pregrado diurno y vespertino) y de un trimestre en el caso de Advance y podrán asumir como máximo 2 módulos semanales por asignatura y hasta un máximo de 3 módulos semestrales.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante/egresado/profesional podrá volver a postular nuevamente a ser ayudante semestralmente.

PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE AYUDANTES

La Universidad realizará un concurso semestral para la selección de ayudantes en los plazos establecidos en el Calendario Académico. **Dentro de los requisitos de postulación están:**

1. Ser estudiante regular, egresado o titulado de la Universidad.
2. No haber incurrido en causal de eliminación, ni haber sido sancionado por razones disciplinarias o de convivencia.
3. Poseer los méritos académicos suficientes para cumplir las funciones específicas relacionadas con el área de docencia y/o investigación (calificación del curso del cual va a ser ayudante igual o superior a 5.0 y promedio acumulado de 4.5 o más).
4. Estar cursando desde 4º semestre, sin haber cursado la asignatura de la cual sería ayudante en el semestre inmediatamente anterior al que se desea hacer ayudantía.
5. Tener la compatibilidad horaria para realizar la ayudantía.
6. No realizar ayudantías y/o docencia fuera de lo estipulado formalmente.

Las postulaciones serán enviadas a la dirección de carrera para la coordinación con los académicos responsables de las asignaturas que corresponda. Aquellos ayudantes con una evaluación igual o superior a 6.0, podrán ser renovados por el docente sin necesidad de concurso por un máximo de dos años consecutivos.

Los ayudantes podrán postular a tantas ayudantías deseen realizar a través del sistema de postulación de ayudantías que se disponibilizará a través del sistema Mi Portal y serán seleccionados por los Directores de



carrera, quienes serán además los encargados de comunicar a los ayudantes su aprobación y selección correspondiente vía correo electrónico.

Los ayudantes seleccionados, deberán ser informados a través de la Escuela de Ayudantes de la Dirección General de Formación de la Vicerrectoría Académica para la certificación de los mismos.

Todo ayudante seleccionado deberá realizar un curso obligatorio y habilitante, las que serán realizadas por la Escuela de Ayudantes.

Todo proceso de ayudantía será debidamente certificado tanto por la Dirección de Carrera correspondiente; además de ser incluido en el Registro de Vida Universitaria, por lo que quedará debidamente respaldado en su hoja de vida. Solamente serán certificadas aquellas ayudantías en la cual el ayudante cumpla el 95% del tiempo estipulado con el tutor.

FUNCIONES DEL ACADÉMICO RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA (TUTOR)

Es aquel académico que tiene a su cargo a un tutor y tienen como funciones:

- Elaborar un proyecto de asignatura que incluya todas las dimensiones académicas y didácticas que permita incorporar al ayudante en las actividades teóricas y/o prácticas correspondientes.
- Formar a los ayudantes en el ámbito de la docencia y/o investigación, potenciando en ellos las capacidades colaborativas de enseñanza y aprendizaje, velando por nuestro Proyecto Educativo.
- Supervisar y monitorear las actividades académicas de los ayudantes.
- Elaborar un plan de trabajo asignando las actividades que deberá realizar el tutor.
- Asesorar, coordinar y supervisar de forma constante la asistencia y las actividades realizadas por el ayudante.
- Realizar un feedback oportuno a los ayudantes, de acuerdo a la evaluación diseñada por la Escuela de Ayudantes.

EVALUACIÓN DE LOS AYUDANTES Y TUTORES

I-El **ayudante** será evaluado en dos instancias:

- **Evaluación inicial:** posterior al primer periodo de solemnes, con un instrumento que disponibilizará la Escuela de Ayudante para tales efectos, y buscará recopilar información del proceso de ayudantías y apoyar a aquellos ayudantes que muestren dificultades en su práctica y rol.
- **Evaluación final:** se aplicará el instrumento de control aplicado en el primer proceso y además se sumará una Pauta de evaluación al Tutor Académico responsable el que se entregará a la Dirección



de Carrera, Este informe de desempeño deberá considerar la responsabilidad, proactividad, dominio del tema, asistencia y relaciones humanas con los estudiantes ayudantes.

II- **El docente a cargo o Tutor Académico** será evaluado por el ayudante, a fin de identificar acciones facilitadoras y obstaculizadoras que permitieron su práctica como ayudante, lo que entregará información para mejoras del programa y apoyo a los académicos.